



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: Resolución para elevar a nivel orgánico la CEFAE y cambiar su denominación a CIAE

VISTO, el expediente EX-2018-57234840- -APN-SEGE#FAA, lo informado por el señor Jefe de Departamento Proyectos Institucionales, lo propuesto por el Secretario General del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 414/14 del Jefe de Estado Mayor General de la FAA, da origen a la creación de la “Comisión de Estudios de Fenómenos Espaciales” (CEFAE), dependiente de la Secretaría General del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

Que tiene como tarea general “asesorar a la Institución en materia y asuntos relacionados con los Fenómenos Aeroespaciales que no han sido identificados”.

Que hasta la actualidad la CEFAE ha identificado el cien por ciento (100%) de los casos que han sido denunciados ante la FUERZA AÉREA ARGENTINA, superando la exigencia inicial de mero asesoramiento en el tema, por haberse desempeñado en forma natural como un genuino organismo de Identificación Aeroespacial.

Que en los últimos años la CEFAE ha incorporado potentes herramientas de software para el tratamiento y análisis de imágenes digitales y videos, mejorando los métodos de identificación y desarrollando recursos propios que le permiten producir informes que alcanzan un nivel de peritaje científico, acorde con las exigencias de los estándares internacionales.

Que es necesario difundir la información producida, siendo de utilidad para otros organismos con responsabilidad de vigilar y controlar el aerospacio soberano, o bien con responsabilidad de análisis de la información operativa asociada a eventos o actividades ocurridas en el aerospacio, que sean de interés para las celdas de las áreas relativas a la inteligencia operativa.

Que la FUERZA AÉREA ARGENTINA mantiene vigentes los objetivos y políticas que oportunamente se fijaron con el propósito de constituirse en una Fuerza altamente profesional y con vocación de excelencia.

Que la Institución está llevando adelante un estudio completo de su organización interna, revisando su composición orgánica en todos los niveles de la conducción, con la finalidad de reestructurar los medios asignados.

Que en base a ello resulta conveniente adecuar la tarea de la CEFAE y elevar su nivel orgánico, a los efectos de permitir incorporar en su composición interna recursos destinados a efectuar estudios de campo, como así también a la formación del personal interviniente en los procesos de identificación de los fenómenos aeroespaciales, además de los destinados a los procesos de análisis para la identificación propiamente dicha de los mismos.

Que el mencionado cambio fue revisado y compatibilizado con la doctrina general de la Fuerza Aérea por la DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y DOCTRINA.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA FUERZA AÉREA ha tomado la intervención que le corresponde, emitiendo Dictamen Jurídico N°IF-2019-15003862-APN-DGAJ#FAA de fecha 13 de Marzo de 2019.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida de conformidad con lo establecido en el Artículo 24 de la Ley N° 23.554 de Defensa Nacional.

Por ello,

EL JEFE DE ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Elevar a nivel orgánico de Centro la COMISIÓN DE ESTUDIOS DE FENÓMENOS AEROESPACIALES (CEFAE) y cambiar su denominación por la de CENTRO DE IDENTIFICACIÓN AEROESPACIAL (CIAE), manteniendo su dependencia orgánica de la SECRETARÍA GENERAL DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA.

ARTICULO 2º: Establecer como tarea del mismo: “Organizar, coordinar y ejecutar la investigación y análisis de eventos, actividades o elementos presentes u originados en el aeroespacio de interés; identificar sus causas e informar las conclusiones a los Organismos pertinentes que las requieran.”

ARTICULO 3º: La SECRETARÍA GENERAL procederá a la actualización de su Manual de Procedimientos Orgánicos alcanzado por la presente resolución, previo análisis y compatibilización por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y DOCTRINA, a efectos de incorporar las funciones detalladas de los elementos orgánicos que dependerán del CIAE, según el ANEXO “ALFA”.

ARTICULO 4º: Asimismo, arbitrará los mecanismos administrativos correspondientes para optimizar el ejercicio de las funciones asignadas y el control de los recursos humanos, patrimoniales y financieros.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese la presente Resolución en el CUARTEL GENERAL DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA.